# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
# LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14376879 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CERRON ROMERO, MANUEL EDUARDO, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PONTEVEDRA S.A.C.
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS
**ASIENTO:** C0001
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**
SE ACORDO:
(...)
**- NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SEÑOR MANUEL EDUARDO CERRÓN ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41583273**, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS Y LA LEY LO ESTABLECE Y LE CONCEDE.-
**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA ANTES CITADA,** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01 DE MARZO DEL 2022, OTORGADA ANTE LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, NOTARIO DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022, DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, CON EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:
**"ARTÍCULO 7°.- LA GERENCIA:**
NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".
EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
**A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS**
- EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR. LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- ORDENAR AUDITORÍAS, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIÓN.
- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DF PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES.
- OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.
- ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES Y SUSCRIBIENDO EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS RESPECTIVOS.

**B) FACULTADES LABORALES**

- CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR A TRABAJADORES, ASÍ COMO FIJAR SUS HABERES FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL, ASÍ COMO AUTORIZAR PRESTAMOS DE DINERO A -TRABAJADORES, AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
- DESIGNAR ASESORES LEGALES, FINANCIEROS, LABORALES O TÉCNICOS, FIJANDO LOS HONORARIOS QUE PERCIBAN.

**C) FACULTADES CONTRACTUALES**

- CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS. DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES; CONTRATOS DE HIPOTECA DE INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA, SERVICIOS, MUTUO, COMODATO Y PRENDAR BIENES MUEBLES Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOTES FUTUROS Y PREPARATORIOS DE COMPRAVENTA DE LOTES FUTUROS, CONTRATOS PREPARATORIOS DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE Y PREPARATORIOS, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES INMOBILIARIOS Y PREPARATORIOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS, CONTRATOS DE FIANZA Y CONTRATOS ASOCIATIVOS.
- CONSTITUIR SOCIEDADES Y SUSCRIBIR ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES, COMO; SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS
- CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
- OTORGAR CONCESIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICIDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AHORROS, FONDOS MUTUOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE FACTORING, DE FIDEICOMISO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES Y CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONTRATOS LEASING Y/O LEASEBACK, CONTRATOS DE ADVANCE Y ACCOUNT, JOINT VENTURES Y ASOCIATIVOS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO Y FINANCIERO, CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTÍA, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL SUSCRIBIR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECREDITO.
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y CONSORCIOS.
- SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO TENER FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL. DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- EL GERENTE PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN A FAVOR DE SI MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL. ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

**D) FACULTADES BANCARIAS**

- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- SUSCRIBIR CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS DOCUMENTAMOS, APROBAR Y ACORDAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRÉSTAMOS O MUTUOS, SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS; ABRIR, CERRAR, DEPOSITAR TRANSFERIR Y RETIRAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y FORMA DINERO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, A PLAZO Y DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, ENDOSARLOS PARA ABONAR EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRARLOS SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RECIBOS Y CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTÍAS, OTORGAR FIANZAS, PRESTAR AVALES, COMPRAR, TRANSFERIR, VENDER TODA CLASE DE TÍTULOS Y DE VALORES, DEPOSITAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA' CORRIENTE, PAGO DE TRANSFERENCIA, ACORDAR OPERACIONES DE FACTORING, GIRAR, EMITIR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, AVALAR, CONFIRMAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, PRORROGAR Y ANULAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO, AFIANZAR PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍAS, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
- ENDOSAR CHEQUES A TERCEROS, ENDOSAR Y RENOVAR PAGARÉS Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y ECONÓMICO FINANCIERAS, CEDER CRÉDITOS Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.
- CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y ADEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CRÉDITOS, PARA AFECTAR DEPÓSITOS FA CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS TRANSFERENCIA EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIONES ALGUNA.
- SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y ADEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD.
- APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR CRÉDITOS PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y/O CARTAS DE CRÉDITO.

**E) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARÍSIMO, CAUTELAR, DE EJECUCIÓN O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CÓDIGO CIVIL. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ACUERDO A LEY.
- EXPRESAMENTE PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SALIR A JUICIO CIVIL, PENAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O DENUNCIANTE SEGÚN EL CASO, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS EN LOS QUE CONSTEN DENUNCIAS POLICIALES, FISCALES O PENALES; DEMANDAS, CONTESTACIONES DE DEMANDAS, - DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, ALLANARSE, DESISTIR, TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTO JURÍDICO PROCESAL TANTO EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA. DE IGUAL MODO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE TRIBUNAL ARBITRAL.
- SOLICITAR E INVITAR A CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y ACTAS DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL CONCILIABLE ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES.
- DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, REVOCÁNDOLO, MODIFICÁNDOLO Y/0 REASUMIENDO CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, ASIMISMO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIO.
- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN O EN VÍA DE SUSTITUCIÓN, O DELEGACIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A 'A EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/0 JURÍDICAS. ES DECIR, REPRESENTAR A TERCEROS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO QUE CONTRAVENGA CON LAS ACTIVIDADES Y/0 INTERESES DE .A SOCIEDAD."..**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 09.01.2023

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2026-91001-2313819 S/ 33,00
Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:45:23 horas del 09 de Septiembre del 2026.

LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.